

INSTRUCCIÓN SOBRE CUSTODIA DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con el **Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz**, (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005; BOUCA núm.24. Corrección de errores: BOUCA núm.25. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29), en su Capítulo III. Del Régimen Jurídico de la actuación de la Administración de la Universidad de Cádiz, Sección 3ª: De los actos administrativos, Artículo 63. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo,

Apartado 2. **“La tramitación de los procedimientos y la custodia de los expedientes corresponden al órgano responsable del proceso...”**

La documentación correspondiente al expediente será custodiada por el Secretario de la Comisión, y entregada por éste en el Rectorado (Área de Personal), al finalizar el procedimiento.

De no poder entregar en mano el Secretario dicha documentación, deberá hacerlo alguno de los vocales o el propio Presidente.

Si no es posible que ningún miembro de la Comisión pueda hacerlo, deberá dejar la documentación, previa firma con acuse de recibo del expediente, en el Decanato/Dirección del Centro o en el Departamento, para su remisión por correo interno al Rectorado (Área de Personal).

El personal del servicio de mensajería firmará diligencia de su recogida en el Decanato/Dirección del Centro o en el Departamento para el traslado al Área de Personal, así como se emitirá diligencia de la recepción de la documentación en dicha Área.

En ningún caso podrá el candidato a la plaza en cuestión, entregar la documentación en el Rectorado (Área de Personal).

En Cádiz, a 21 de junio de 2019.

Fdo: Armando Moreno Castro.
Director de Personal.

Código Seguro de verificación:sDTwdqC6RJ5sZ2I1zN7v5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARMANDO MORENO CASTRO	FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	sDTwdqC6RJ5sZ2I1zN7v5A==	PÁGINA 1/1



sDTwdqC6RJ5sZ2I1zN7v5A==